OBSERVACIONES:

1. Todos los períodos de formación genérica se realizan en un Servicio de Cirugía General básica previamente acreditado.
2. Los años de formación básica previa se desarrollarán en los Servicios de Medicina Interna previamente acreditados.
3. El período de formación constará de una primera fase de lormación genérica médico-quirúrgica de dos años de duración y una segunda fase de formación específica de Medicina Internation de transitudo de la constanta de la

tensiva de tres años.

4. La formación genérica previa se realizará en un Servicio de Cirugía General básica previamente acreditada. En la formación específica recibirán enseñanzas de Estomatología du-

mación especifica recibirán ensenanzas de Estomatologia durante dos años.

Aquellos residentes que ya posean el título de Estomatología quedarán eximidos de la formación estomatológica complementaria antes citada, sin que ello signifique disminución global de los años de formación total de la especialidad.

5. Durante el primer año de residente deberá hacer el curso de supervisor de instalaciones radioactivas.

8. El período de formación genérica previa se desarrollará

6. El período de formación genérica previa se desarrollará el primer año en un Servicio de Cirugia General básica y Neurología Clínica prevlamente acreditados, debiendo permanecer en cada uno de dichos servicios durante seis meses.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, del Tri-bunal calificador de la oposición para ingreso en el 33774 Cuerpo de Economistas del Estado, por la que se hace pública la relación de opositores aprobados.

Habiendo finalizado los ejercicios de la oposición convocada or Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para cubrir siete plazas en el Cuerpo de Economistas del Estado, los opositores aprobados son los que figuran a continuación, por orden de puntuación, para la totalidad de los ejercicios.

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
•		
1	Massa Gutiérrez del Alamo, José Julián.	70,1
2	Martin Oar, Luis	69,9
3	Zaragoza Rameau, José Alberto	68.5
4	Zamora Rodríguez, José Antonio	63,9
5	Monserrat Solé, Antonio	63,5

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en la Orden mencionada de 29 de julio de 1982, por la que se convocaba la oposición.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Presidente, Pedro Pérez

Fernández.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1983, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la celebración de los Cursos de Informática para 1984: 33775

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su Plan de Actividades, ha organizado para 1984 los siguientes cursos:

Informática para usuarios.

Bases de datos.
Teleinformática y Comunicaciones.
Plan informático y Auditoria informática.

Ofimática.

Microfilm.

Tratamiento de textos.

Iniciación a la programación. Programación. R.

10,

Análisis de sistemas. Gestión de sistemas.

Administración de sistemas.

Los cursos ofertados, cuyas características y requisitos de acceso se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes normas:

I. Solicitudes

- 1. Quienes aspiren a participar en alguno o algunos de los cursos ofertados deberán cumplimentar en su totalidad los datos requeridos en el inmpreso de solicitud que figura al final
- de la convocatoria.

 2. El plazo de presentación de instancias finaliza el 27 de enero para todos los cursos, excepto para los de Bases de datos e Iniciación a la programación, que termina el 15 de enero.

- 3. Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, y se remitirá copia de ellas a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente o, en su caso, al órgano competente en materia de personal de la Comunidad Autónoma.

 4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve estate describados de servicios de serviciones de servicios de servic
- 4. Las solicitudes deberán ir acompanadas de un breve escrito explicativo de los motivos de interés para asistir al curso o cursos, mencionando, en su caso, la realización de cursos o estudios que avalen un conocimiento especializado de las materias del curso o cursos que se soliciten. Deberá adjuntarse, asimismo, un informe del Centro Directivo, en el que se valore el interés para el servicio de la realización del curso por el solicitante.
- 5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid), a través de los Gobiernos Civiles, o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley'de Procedimiento Administrativo.

II. Acceso al curso

6. Para la selección de los participantes se valorará su formación personal, su historial administrativo, el puesto de trabajo desempeñado y la motivación para asistir al curso.
7. Podrán acceder a los cursos los funcionarios que presten servicio en la Administración del Estado y en la de las Comunidades Autónomas y cumplan los requisitos específicos de cada curso.
8. El Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados la participación en el curso o cursos, con las indicaciones procedentes para su incorporación a los mismos.
9. En los cursos ofertados se prevé un número máximo

sción a los mismos.

9. En los cursos ofertados se prevé un número máximo de 30 alumnos por curso. En función de la demanda y las disponibilidades presupuestarias, podrá ampliarse la oferta, en cuyo caso se comunicará directamente a los interesados.

10. El Instituto Nacional de Administración Pública se reserva el derecho de alterar el calendario o la programación de los cursos, cuando así venga exigido por las diversas circunstancias que afectan a la organización de los mismos.

III. Certificados

11. En todos los cursos se otorgará certificado de participa-ción a los alumnos que asistan con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 20 por 100 motivará la expulsión del

12. En los cursos de Iniciación a la programación, Programación, Análisis, Gestión y Administración de sistemas se realizarán pruebas selectivas durante el desarrollo del curso. Los participantes que las superen recibirán un certificado de ap-

ANEXO

CURSO DE INFORMATICA PARA USUARIOS

I. Objetivo

El curso se dirige, especialmente, al personal funcionario interesado en la aplicación de la informática en la Administración Pública, y pretende como objetivo fundamental ofrecer un conocimiento, a nivel de usuario, de la tecnología informática y sus aplicaciones, así como de las características de su implantación.

II. Requisitos.

2. Podrán participar los funcionarios públicos que pertenezcan a Cuerpos de la Administración del Estado de índice de proporcionalidad 10 y que estén prestando servicio en la Administración del Estado o en las Comunidades Autónomas.

III. Desarrollo

- 3. Se impartirán dos cursos, en la sede del INAP de Madrid, calle Zurbano, 42, de lunes a jueves, con un total de veinticuatro horas lectivas:
- Del 5 al 15 de marzo, impartiéndose las clases de cinco
- a ocho de la tarde.
 b) Del 24 al 27 de septiembre, impartiéndose las clases en horario de mañana y tarde, de once a dos y de cinco a ocho, respectivamente.

El curso a) se orienta a funcionarios destinados en Madrid, y el b), a funcionarios no destinados en Madrid. Las solicitudes que cumplan esta orientación tendrán preferencia respecto de las que no lo hagan, salvo que existan causas justificadas.

IV. Estructura

- 4. El curso se celebrará de acuerdo con el siguiente programa básico:
 - Sistemas de información.

Material.Logical.

- Fichero y bases de datos.
- Teleproceso.